

EXPDTE. N°: 844/2009 - P.Ley

AUTOR: GARCIA LARRABURU Silvana Marcela, PESATTI
Pedro Oscar

EXTRACTO: Crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, establecido por ley B n° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del Proyecto de Ley que se transcribe a continuación, el cual surge de la compatibilización con el Expte. N° 719/2010, de acuerdo con la documentación presentada por los autores obrante a fojas 9 y 10.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2°. La Comisión se Conformará de la siguiente manera:

- a) Poder Legislativo: 3 (tres) legisladores por la mayoría y 2 (dos) por la minoría.
- b) Poder Ejecutivo: 1 (uno) representante por la Secretaría General de la Gobernación, 1 (uno) representante por el Ministerio de Gobierno y 1 (uno) representante por la Agencia de Cultura.
- c) Poder Judicial: 1 (uno) representante.

Artículo 3°. La Comisión Especial tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Provincial Rionegrino. Asimismo tiene la finalidad de analizar todas aquellas iniciativas legislativas que han sido presentadas en relación al tema.

Artículo 4°. La Comisión Especial tiene su sede en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°. La Comisión Especial se expide en el término de 180 (ciento ochenta) días con posibilidad de una prórroga por igual término.

Artículo 6°. De forma.-

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL
MANSO MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Septiembre de 2010